



1 **NUMERO: 2014-09-01-15-P**

2 **CONSTITUCION DE LA COMPANIA**  
3 **ANONIMA DENOMINADA WENMENPLAS**  
4 **S.A.....**  
5 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**  
6 **.....**  
7 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**  
8 **.....**

9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
10 Ecuador, el veintidós de julio del dos mil catorce, ante mí, Abogado  
11 **MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN**, Notario Decimo Quinto del  
12 cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los  
13 señores: **URSULA RUTH KERNEKIN WEYNAND**, viuda, quehaceres  
14 domésticos, de nacionalidad estadounidense; **CARMEN ELENA**  
15 **ALARCON CABANILLA**, soltera, quehaceres domésticos, de  
16 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta  
17 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy  
18 fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura, a la  
19 que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad,  
20 para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que  
21 son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase  
22 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por  
23 la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga  
24 al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.-**  
25 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato las  
26 señoras: **URSULA RUTH KERNEKIN WEYNAND** y **CARMEN**  
27 **ELENA ALARCON CABANILLA.** Ambas por sus propios derechos.-  
28 **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil,

1 la compañía que se denominará **WENMENPLAS S.A.** la misma que  
2 se registrará por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los  
3 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La  
4 compañía tendrá por objeto dedicarse al mantenimiento, reparación,  
5 implementación de tecnologías, planificación, capacitación, compra,  
6 venta, mantenimiento, evaluación técnica en entregas de obras,  
7 construcción, peritaje, consultoría, asesoría arquitectura, ingeniería,  
8 alquiler y fiscalización de: Toda clase de viviendas, edificios,  
9 urbanizaciones, centros comerciales, centros residenciales, puentes,  
10 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales de riego, piscinas,  
11 jardines, pozos y alcantarillado, torres de construcción,  
12 construcciones mecánicas, torres energéticas, y todo tipo de  
13 proyectos y obras de construcción para la protección del medio  
14 ambiente. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos  
15 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y  
16 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
17 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación  
18 con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye  
19 la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir  
20 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil  
21 del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal  
22 de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del  
23 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar  
24 de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**  
25 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**  
26 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
27 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**  
28 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en

1600  
800  
1



1 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal  
2 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**  
3 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos  
4 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en  
5 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y**  
6 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas declaran  
7 bajo la gravedad del juramento la correcta integracion del capital de  
8 la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la  
9 siguiente manera: a) La señora **URSULA RUTH KERNEKIN**  
10 **WEYNAND**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias,  
11 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los  
12 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento  
13 del valor de cada una de ellas; b) La señora **CARMEN ELENA**  
14 **ALARCON CABANILLA** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones  
15 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los  
16 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del  
17 valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores declaran  
18 bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en  
19 una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en  
20 numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será  
21 objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías  
22 y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros  
23 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el  
24 efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el  
25 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que  
26 han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción  
27 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El  
28 pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**

1 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**  
2 **SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los  
3 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El  
4 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que  
5 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**  
6 **Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del  
7 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se  
8 indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo  
9 253. Se designa como Gerente General a la señora URSULA  
10 RUTH KERNEKIN WEYNAND, y como presidente la señora  
11 CARMEN ELENA ALARCON CABANILLA; **Artículo Tercero:**  
12 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el  
13 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los  
14 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y  
15 con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada  
16 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto  
17 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas  
18 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en  
19 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente  
20 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas  
21 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**  
22 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se  
23 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses  
24 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,  
25 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general  
26 a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor  
27 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de  
28 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas



1 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes  
2 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de  
3 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución  
4 de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las  
5 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el  
6 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier  
7 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,  
8 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
9 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.  
10 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las  
11 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir  
12 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera  
13 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que  
14 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará  
15 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de  
16 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;  
17 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y  
18 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de  
19 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo  
20 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor  
21 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta  
22 general serán firmadas por el presidente y el gerente general -  
23 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
24 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**  
25 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta  
26 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán  
27 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
28 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario

1 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los  
2 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe  
3 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
4 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la  
5 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la  
6 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes  
7 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
8 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,  
9 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal  
10 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**

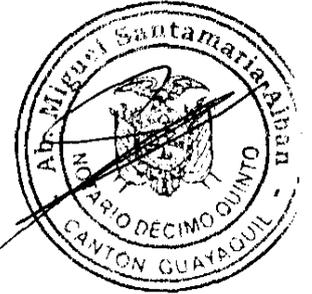
*Art. 10  
7L*  
11 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El  
12 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal,  
13 judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder  
14 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a  
15 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo  
16 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un  
17 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes;

18 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá  
19 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,  
20 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y  
21 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-

22 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan  
23 al **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar  
24 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la  
25 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la  
26 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de  
27 Contribuyentes.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ**  
28 **CASQUETE.**- Abogado.- Registro número novecientos sesenta y



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



**NÚMERO DE RESERVA:** 7655052  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 03/07/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** WENMENPLAS S. A.

**RESULTADO:** APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/08/2014 8:02:26 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ECON. CARMITA BENAVIDES BARRERA**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 0PQOIH a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN  
NOTARIO XV CANTON GUAYAQUIL

7

1 nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En  
2 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
3 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a  
4 gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por  
5 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en  
6 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
7 conmigo el notario, doy fe.

8

9 *Ursula Ruth Kernekin Weynand*  
10 **URSULA RUTH KERNEKIN WEYNAND**

11 Ced. Ident. No. 0905192134

12

13 *Carmen Elena Alarcon Cabanilla*  
14 **CARMEN ELENA ALARCON CABANILLA**

15 Ced. Ciud. No. 0902575166

16

17

**EL NOTARIO**

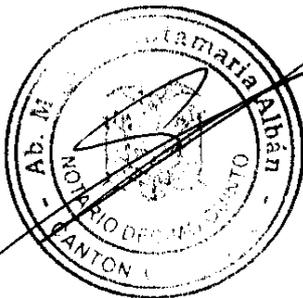
18

19

20

**Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN**

Se otorgó ante mí, Abogado Miguel Ángel Santamaría Alban, Notario Decimo Quinto del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA WENMENPLAS S.A.**, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



*Miguel Santamaría Alban*  
-----  
**Ab. Miguel Santamaría Alban**  
**NOTARIO DÉCIMO QUINTO**  
**CANTÓN GUAYAQUIL**

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:42.470  
FECHA DE REPERTORIO:29/ago/2014  
HORA DE REPERTORIO:15:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil catorce queda inscrita la Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: WENMENPLAS S.A., de fojas 82.490 a 82.500, Registro Mercantil número 3.285. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía WENMENPLAS S.A., a favor de URSULA RUTH KERNEKIN WEYNAND, de fojas 35.781 a 35.783, Registro de Nombramientos número 11.541.- 3. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía WENMENPLAS S.A., a favor de CARMEN ELENA ALARCON CABANILLAS, de fojas 35.784 a 35.786, Registro de Nombramientos número 11.542.-



ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 04 de septiembre de 2014

REVISADO POR: *ra*

*[Signature]*  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

CERTIFICO: ES CONFORME  
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 10 DIC 2014

*[Signature]*  
Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0918933



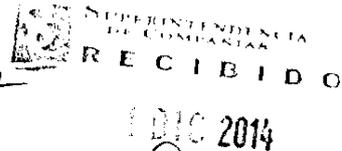
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		WENHEMPLAS	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYACUIL	CIUDAD: GUAYACUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYACUIL	CIUDAD: GUAYACUIL	
PARROQUIA: TAREQUI	BARRIO:	CIUDADELA: LA FAE	
CALLE: CIUDADELA LA FAE	NÚMERO: SOLAR 5	INTERSECCIÓN/MANZANA: MANZANA 27	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0996453899	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: wenhemplas.com/contacto.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0996453599	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A DOS CUADRAS PARQUE LA FAE			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: URSULA RUTH KERHEKUA WEYHARD			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0905192134			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

*Ursula Ruth Kerheku Weyhard*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACUIL

VA-01.2.1.4-F1

15 DIC. 2014  
RECIBIDO  
NANDY MORALES R.  
Hora: 10:30 Firma: *[Signature]*